



## **REGLAMENTO PRIMERA B – LIGA SANRAFAELINA DE FUTBOL – AÑO 2026**

### **1. DISPOSICIONES PRELIMINARES.**

La LIGA SANRAFAELINA DE FUTBOL (en adelante “LSF”) organiza los torneos de la Primera División – Categoría B del Fútbol de San Rafael (en adelante “TORNEO APERTURA Y CLAUSURA - LSF 2026”).

Este “Reglamento del Torneo Apertura y Clausura 2026” (en adelante el “Reglamento”) establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes en los torneos referidos precedentemente.

Se consideran Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad o en su parte pertinente, en la medida que no contravenga este Reglamento, los siguientes documentos:

Anexo A: Estatuto y Reglamento General de la LSF.

Anexo B: Reglamento de Transgresiones y Penas de la LSF.

Anexo C: Estatuto y Reglamento General de AFA.

Anexo D: Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA.

Anexo E: Reglas de Juego de Fútbol definidas por la International Football Association Board (IFAB).

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Reglamento y/o en cualquier otro Reglamento de la LSF, se aplicará el Reglamento General de AFA.

Asimismo, será de aplicación cualquier reglamentación aprobada a futuro por el Comité Ejecutivo de AFA vinculada con el desarrollo de esta competencia.

### **2. COMUNICACIONES OFICIALES.**

Todas las comunicaciones oficiales del área de competencias de la LSF hacia los clubes participantes del TORNEO APERTURA Y CLAUSURA, se canalizarán a través del Boletín Oficial de la LSF, Canal de Mensajería Instantánea (Whatsapp – Canal Oficial de la LSF) y/o vía correo electrónico dirigido a los Contactos Oficiales designados e informados por los propios clubes (con anterioridad al inicio de la competencia).



### **3. PARTICIPANTES**

Intervendrán los ONCE -11- clubes que conforman la Categoría Primera División “B” en la Temporada 2026, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertener a la primera división del fútbol sanrafaelino de la categoría B.
- b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.
- c) Cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la LSF en sus reglamentos.

### **4. CLUBES**

Los clubes que al día de aprobación de este Reglamento cumplen con los requisitos indicados en el artículo 3 son:

- 1.- C. CUADRO BENEGAS
- 2.- C. LAS PAREDES
- 3.- C.S Y D. CONSTITUCIÓN
- 4.- C.S. LA LLAVE
- 5.- C. COLONIA ELENA
- 6.- C. SAN LUIS GONZAGA
- 7.- C.A. ATUEL NORTE
- 8.- C. LAS MALVINAS
- 9.- C. EL TROPEZÓN
- 10.- C. EL MOLINO
- 11.- CUADRO NACIONAL

### **5. FORMA DE DISPUTA**

La competencia oficial del año 2026, se llevará a cabo mediante el desarrollo de DOS -2- Torneos, denominados “Apertura 2026” y “Clausura 2026” (en adelante denominado el “TORNEOS – LSF 2026”), iniciándose cada uno de ellos con puntuación “cero” para cada club participante.



### **Torneo “Apertura 2026”**

Se desarrollará por el sistema de todos contra todos, en una sola rueda de partidos, local y visitante, por puntos, conforme al programa de partidos sorteado oportunamente.

### **Torneo “Clausura 2026”**

Se desarrollará por el sistema de todos contra todos, en una sola rueda de partidos, por puntos, y la condición de “local” y “visitante”, será inversa a la que los clubes participantes tuvieron en oportunidad de enfrentarse en el Torneo “Apertura 2026”.

## **6. TABLA GENERAL DE POSICIONES TEMPORADA 2026**

Se establecerá por la acumulación de puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo de los Torneos “Apertura 2026” y “Clausura 2026”, mediante el sistema de tres - 3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

## **7. DESEMPATE DE POSICIONES**

Si al finalizar el TORNEO - LSF 2026 (Apertura y/o Clausura) dos o más equipos empatan una posición, es decir, dos o más equipos hubiesen obtenido igual cantidad de puntos o igualen el promedio de puntos, la posición de cada uno de ellos se definirá de acuerdo con los siguientes procedimientos:

**7.I.- Primer puesto o posición que determine Campeón de categoría al finalizar el certamen:** los empatados jugarán un partido, en estadio neutral, dentro de las 72 horas siguientes contadas desde la última jornada disputada, o cuando la LSF disponga según su mejor parecer.-

Si al término del partido de desempate subsistiera la igualdad, se definirá mediante la ejecución de tiros desde el punto penal.-

**7.II.- En el resto de los casos – incluso para los descensos-** la posición de cada uno de ellos se definirá de la siguiente manera:

- a) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles
- b) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.
- c) De mantenerse la igualdad, en favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados durante el certamen, contra aquellos con quienes empata la posición,



hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de igualdad de estos, en el siguiente orden: Mayor diferencia de goles y mayor cantidad de goles a favor.-

Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario

d) De persistir la igualdad, se estará en favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General de Fair Play 2025 (artículo 25) al finalizar el TORNEO LSF 2025

e) A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o más equipos el Mesa Directiva de la LSF procederá a un sorteo a tal efecto.

## 8. FECHAS DE REALIZACION

### Torneo “Apertura 2026”

MAYO	3,10, 17, 24 y 31	5 Fechas
JUNIO	7, 14, 21 y 28	4 Fechas
JULIO	5	1 Fechas
<b>TOTAL DE 10 FECHAS</b>		

### Torneo “Clausura 2026”

JULIO	26	1 Fecha
AGOSTO	2, 9, 16, 23, 30	5 Fechas
SETIEMBRE	6, 13, 20 Y 27	4 Fechas
<b>TOTAL DE 10 FECHAS</b>		

## 9. CAMPEON APERTURA y CAMPEON CLAUSURA – LSF 2026

El equipo que obtenga la mayor cantidad de puntos a su finalización será el CAMPEON (APERTURA O CLAUSURA) 2026.-

## 10. ASCENSO A PRIMERA “A” – LSF

Ascenderán a la PRIMERA “A” – LSF, aquellos equipos que se detallan a continuación, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Liga Sanrafaelina de Fútbol:



El Ganador del TORNEO APERTURA - LSF 2026 y el Ganador del TORNEO CLAUSURA – LSF 2026, disputarán un partido único FINAL en cancha neutral, quien resulte ganador obtendrá el ascenso directo a la PRIMERA A – LSF para el año 2027. El perdedor se sumará al TORNEO REDUCIDO DE LA B.

**Fecha establecida para la final: 04/10/2026**

En caso que el Campeón del "TORNEO APERTURA - LSF 2026" y el Campeón del "TORNEO CLAUSURA - LSF 2026" sea el mismo equipo, obtendrá el ASCENSO DIRECTO, sin disputar ningún encuentro.

**11. TORNEO REDUCIDO DE LA B**

De acuerdo a la TABLA GENERAL DE POSICIONES (sumando Apertura y Clausura), los equipos que terminen ubicados en los **SEIS (6) MEJORES PUESTOS**, excluyendo el equipo que haya obtenido el ascenso directo, disputarán el TORNEO REDUCIDO PARA SEGUNDO ASCENSO, que se desarrollará por el sistema de eliminación, partido único, conforme se detalla a continuación.

La serie se definirá por RESULTADO GLOBAL. En caso de igualdad al cabo de en los 180 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de AFA.



**Torneo "Reducido Segundo ascenso 2026"**

OCTUBRE	11, 18, 25	3 Fechas
---------	------------	----------



**El ganador del TORNEO REDUCIDO, obtendrá el segundo Ascenso a la Primera A – LSF.**

En tanto el perdedor de la Final del TORNEO REDUCIDO, jugará la PROMOCIÓN con el equipo de PRIMERA A (Perdedor de la serie entre los equipos que terminen ubicados en el puesto 12º y 11º de la TABLA GENERAL DE POSICIONES DE LA PRIMERA A). Se disputarán partido y revancha, siendo local el primer partido el equipo de la Primera B y en el partido de vuelta el equipo de la Primera A.

El equipo de Primera A que dispute los partidos de PROMOCIÓN, tendrá la ventaja deportiva de definir la serie en calidad de local.

La serie se definirá por RESULTADO GLOBAL. En caso de igualdad al cabo de en los 180 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

## **12. PARTIDO PROMOCIÓN**

El partido promoción será disputado entre el equipo de PRIMERA A que resulte perdedor de la serie de partidos que disputen los equipos que finalizaren ubicados en la posición 12º y 11º de la TABLA GENERAL DE POSICIONES DE LA PRIMERA A, con el equipo de PRIMERA B que resulte perdedor de la final del TORNEO REDUCIDO DE LA B.

El equipo de Primera A que dispute los partidos de PROMOCIÓN, tendrá la ventaja deportiva de definir la serie en calidad de local.

La serie se definirá por RESULTADO GLOBAL. En caso de igualdad al cabo de en los 180 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

## **CUESTIONES GENERALES**

### **13.- PROGRAMACION**

El Criterio de Programación para los partidos de Primera División (A y B), se basará fundamentalmente en aspectos objetivos de carácter deportivo el cual se distribuirán los partidos de acuerdo a la sumatoria de puntos (que tengan en la tabla) de los equipos que se enfrenten. De acuerdo a ello, ***los primeros 7 equipos con mayor puntaje se programarán el día Domingo a la tarde y el resto se programará el día Sabado a la tarde.***



En caso de equipararse en puntos partidos de A y B, tendrá privilegio el partido de la A. Dicho criterio **comenzará a regir a partir de la TERCER FECHA de los Torneos respectivos de Primera A y B, mientras tanto se hará por sorteo de partidos.**

**13.1.-** Las Ligas y sus clubes representantes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado del Honorable Consejo Directivo. Se deja establecido que en los casos que los Clubes no hayan comunicado la posición, la misma le será asignada sin más por el HCD.



#### **14.- CAMBIO DE FECHAS**

Para el cambio de fecha de cualquiera de los partidos (adelantar, pero nunca postergar), ambos clubes (local y visitante), por conducto respectivo (conforme art. 80 RG), deberán hacer llegar su conformidad en tal sentido, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha elegida para llevar a cabo el partido.

#### **15.- HORARIO DE LOS PARTIDOS**

El club local, por conducto respectivo (conforme art. 80 RG), deberá comunicar a la LIGA SANRAFAELINA DE FUTBOL ([ligasanrafaelina@gmail.com](mailto:ligasanrafaelina@gmail.com)) y al Club rival, **con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para el partido**, el horario en que habrá de disputarse el mismo, de no obrar en consecuencia el HCD pasará a fijar el horario del mismo.

#### **16.- DÍAS Y HORARIOS DE DISPUTA DE LOS PARTIDOS.**

Las fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las jornadas de la competencia serán establecidos por la LSF, quien podrá modificarlos en caso que lo considere necesario. Los días y horarios serán inapelables por los clubes quienes deberán cumplir obligatoriamente los mismos.

#### **17.- CONDICIÓN DE LOCAL**

La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros en todas las fechas, a menos que el mismo fuere alterado por alguna de las excepciones previstas en este Reglamento.

En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados, quedará al exclusivo juicio de la LSF adoptar las modificaciones que considere pertinentes, no considerándose válidos los cambios por acuerdo entre los clubes.

La Mesa Directiva de la LSF podrá a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo considere prudente o necesario. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.

#### **18.- SUSPENSIÓN DE PARTIDOS.**

Si por mal tiempo en la mañana del día en que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputen en horario matutino) resultara



presumible la suspensión de los mismos por razones climáticas, se adoptarán las siguientes disposiciones:

a) La Mesa Directiva podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta dos (2) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos (en los partidos programados en horario matutino, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo). En su caso, dicha decisión deberá ser comunicada a los clubes y al cuerpo arbitral.

b) En caso que el partido no hubiera sido suspendido previamente por la Mesa Directiva de conformidad con el inciso a) precedente, deberán el árbitro y sus asistentes constituirse en el estadio con una antelación no menor de dos (2) horas respecto del horario previsto para el inicio del encuentro, a fin de verificar las condiciones del campo de juego.

c) Una vez presentes el árbitro y sus asistentes en el estadio, deberán verificar el estado del campo de juego cada media hora, no pudiendo efectuar declaraciones públicas o de cualquier índole sobre su decisión.

d) En el caso de que el árbitro decida suspender el partido, deberá efectuar una reunión con al menos un representante de cada club, quienes serán los primeros en ser informados sobre su decisión. Solamente luego de haber labrado el acta sobre la suspensión del partido, podrá el árbitro efectuar declaraciones públicas con el fin de explicar la decisión.

**El encuentro suspendido deberá jugarse en primera instancia al día siguiente, quedando a criterio de la Mesa Directiva de la LPF la fijación del horario.**

#### **19.- CAMBIO DE ESTADIO.**

Los clubes deberán disputar los encuentros oficiales de los TORNEOS - LSF 2026 en condición de local únicamente en su estadio principal.

En caso que un club (por el motivo que fuese) no pudiera disputar uno o varios encuentros de los TORNEOS - LSF 2026 en su estadio principal, deberá solicitar a la LSF la autorización para oficiar dichos encuentros en condición de local en un estadio alternativo que cumpla con todos los requisitos mínimos de seguridad. El estadio alternativo deberá ser autorizado por la Mesa Directiva de la LSF.

La Mesa Directiva de la LSF podrá determinar el cambio de estadio de cualquier partido que debiera, en caso que los organismos gubernamentales y/o de seguridad de la jurisdicción no habiliten o autoricen el desarrollo del mismo en el día y horario designado originalmente por la LSF.



Si el Club participante obtiene la autorización emanada de la Liga respectiva, no disputará el Torneo Local.

## **20.- ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS: RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL**

La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del Club que actúa como local, entre, las cuales se encuentran las siguientes:

- a)** La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden y la seguridad tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, en las boleterías, en la sala de recaudación, etc.
- b)** La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de personal médico, ambulancias, etc.
- c)** Garantizar un correcto sistema de venta de entradas, abriendo la cantidad suficiente de boleterías en sectores debidamente acondicionados.
- d)** Controlar que en las boleterías sólo se vendan las entradas habilitadas, así como también arbitrar los medios para evitar que fuera del estadio sean revendidas las mismas o sean vendidas entradas ilegítimas.
- e)** Abrir los accesos necesarios, con la cantidad de porteros suficientes, para un correcto ingreso del público.
- f)** Controlar que el público ingrese únicamente con las entradas habilitadas.
- g)** Garantizar la existencia de al menos dos urnas en cada uno de los accesos (deben ser recipientes de material resistente, con tapa, con suficiente capacidad, no admitiéndose el uso de bolsas) donde los porteros deberán introducir los talones de las entradas. Estas urnas, al momento de efectuarse la recaudación, deberán ser puestas a disposición del Representante y/o Auditor.
- h)** Que el campo de juego esté debidamente marcado, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de corners.



- i) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
- j) Poner a disposición del árbitro y los árbitros asistentes los banderines (rojo y amarillo).
- k) Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la Liga y/o el Representante.
- l) TRES (3) balones nuevos o en excelentes condiciones que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido.

## **21.- ARBITROS: DESIGNACIONES**

Los partidos correspondientes a la LSF serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en la LSF, siendo efectuadas las nominaciones por el Consejo de Arbitros de la LSF; el método de designación de los árbitros será el que éste adopte oportunamente.

**22.- NOMBRAMIENTOS** – La Administración de la LSF emitirá el documento de designación de los partidos a cargo, en forma individual, para ser presentada ante el Representante del Club en cada partido, dicho nombramiento (según modelo que se adjunta) consignará:

- a) Apellidos y nombres completos y números de documentos.
- b) Función que desempeña (árbitro o árbitro asistente).
- c) Importe a reconocer en concepto de reintegro de gastos de traslado (ida y vuelta),
- d) Importe a reconocer en concepto de Aranceles, de conformidad con los fijados por la LSF.

**23.- PAGOS A ARBITROS** – Los importes a percibir por los árbitros en concepto de aranceles, viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el nombramiento entregado a cada miembro de la terna arbitral, deberá ser abonado por el club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior deberá ser denunciado por los integrantes de la terna arbitral (según el caso), obligatoriamente, precisando claramente lo adeudado, en el formulario provisto por este Organismo, el que deberá ser remitido conjuntamente con el informe del árbitro del encuentro de que se trata dentro del plazo establecido en el art. 37º del Reglamento General.



La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la SUSPENSIÓN PREVENTIVA, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará en forma automática la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna.

De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20:30 horas del quinto día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda, transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida en forma PROVISIONAL, debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (art. 118° del Reglamento de Transgresiones y Penas).

**En el caso de reincidir, el club infractor será automáticamente eliminado del certamen, en este caso los rivales que debiera enfrentar se adjudicarán los tres (3) puntos en disputa.**

**El Club que fuera eliminado de la disputa del certamen tendrá vedada su participación por el plazo de TRES (3) AÑOS, posteriores a su eliminación, en los torneos de todo tipo que organice este Organismo.**

La falta de pago de los importes a percibir por los árbitros, hará aplicable ÚNICAMENTE la normativa del presente artículo.

#### **24.- ARANCEL EN PARTIDO SUSPENDIDO:**

Los aranceles y viáticos de los partidos que se programen y se jueguen en su totalidad, o se suspendan por causas imputables a los clubes, ***serán abonados por el club local al 100%.-***

En el caso de los encuentros que una vez programados no se disputen o cuando un árbitro suspenda un partido por causas de fuerza mayor no imputables a los clubes, ***aquél y los jueces de línea percibirán solo la mitad (50%) de los aranceles que les correspondan. (Artículo 225 y 285 in fine de RG).***

#### **25.- TRASLADOS**



Los traslados de los y del Representante designado deberá por cuenta del Club local, quien deberá buscar a la terna UNA (1) HORA antes del encuentro programado, por la sede de la LSF. Debiendo los mismos, al finalizar el encuentro, dejarlos en la sede de la LSF.

## **26.- PLANILLAS DE JUEGO**

**26.1.-** Las **PLANILLAS DE JUEGO** que se le envían a las respectivas casillas de correo de los clubes afiliados, **son DOCUMENTOS OFICIALES de la LSF** que deben ser respetados en su formato y tamaño. Por lo tanto, se ruega a los clubes cumplan con las formalidades del Documento enviado, bajo apercibimiento de suspender los partidos que no cumplan correctamente con dicha formalidad.

**26.2.- Una vez, habilitada la competencia en el Sistema COMET, solo se utilizará la planilla de partidos de dicho Sistema.**

Solo estarán habilitados para actuar en partidos aquellos jugadores que se encuentren en estado VERIFICADO en el Sistema Comet.

Se permitirá la cantidad de siete (7) jugadores posibles sustitutos.

Se podrán realizar cinco (5) sustituciones de jugadores en tres interrupciones, más las que se hagan en el descanso.

Si ambos equipos realizaran una sustitución al mismo tiempo, se les restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos.-

## **27.- JUGADORES: ELEGIBILIDAD DE LOS JUGADORES.**

No podrá ser incluido para competir en los Torneos Apertura y Clausura - LSF 2026 el jugador cuya inscripción como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia no estuviese reglamentariamente registrado ante la Liga Sanrafaelina de Fútbol.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, un jugador únicamente estará habilitado para participar de los Torneos Apertura y Clausura – LSF 2026, cuando éste correctamente registrado en el sistema COMET, **todo registro electrónico (COMET) que se encuentre incompleto, impedirá la habilitación del jugador.**

En caso que un jugador sea alineado por un Club para disputar un partido correspondiente a los Torneos Apertura o Clausura – LSF 2026, pese a no cumplirse las condiciones



previstas anteriormente, se aplicará lo dispuesto en el Art. 107, inciso a) del Reglamento de Transgresiones y Penas de AFA sobre "jugador inhabilitado".

## **28.- RESTRICCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE JUGADORES.**

Sólo podrán incorporar jugadores los clubes que cumplan con los criterios establecidos en la reglamentación de LSF y/o de la AFA.

Los clubes podrán incluir en sus equipos a los jugadores correctamente habilitados en el SISTEMA COMET para el club que pretenden representar.

**29.- APTO MÉDICO DE LOS JUGADORES.** Con anterioridad al inicio de cada torneo, los clubes deberán enviar a través del Sistema SIC (conjuntamente con la lista de buena fe cargada en el sistema COMET) el apto médico de todos sus jugadores, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución, informando que todos sus jugadores se encuentran aptos para realizar la actividad deportiva. El modelo de la misma se encuentra como anexo en el presente reglamento. Dicho apto médico deberá ser actualizado cada vez que se incluya un jugador que no esté en la lista de buena fe de su respectiva categoría. La LPF podrá definir la/s prestadora/s habilitadas para realizar los mencionados aptos, las cuales podrían tener que estar previamente homologadas por la LPF.

## **30.- CIERRE DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES Y TRANSFERENCIAS**

El cierre del "Registro de Pases" (INTERLIGAS, RESCISION DE PASES A PRUEBA, A PRESTAMO, REINTEGRO DE PASES A PRESTAMO, INTERCLUBES, DECLARADOS LIBRES POR LOS CLUBES y/o JUGADORES QUE SOLICITEN SER DECLARADOS LIBRES ANTE ESTA LIGA) se producirá:

El ultimo día hábil anterior a la iniciación de la TERCERA (3ra.) FECHA del TORNEO APERTURA, a LAS VEINTIUNA (21:00 hs.).

Si en la fecha prevista en el punto 1), aún no hubiera finalizado la participación del o los representantes de esta Liga en alguno de los Torneos Nacionales, sus jugadores quedan excluidos de la limitación prevista en el apartado anterior, pudiendo registrar PASES HASTA EL ULTIMO DIA HABIL, DE LA SEMANA POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LA PARTICIPACION EN LOS TORNEOS NACIONALES DE CADA REPRESENTANTE EN FORMA INDIVIDUAL, A LAS VEINTIUNA (21:00 hs.).



Los jugadores cuyas solicitudes de pase ingresen con posterioridad a las fechas mencionadas, **quedarán INHABILITADOS PARA ACTUAR EN PRIMERA DIVISIÓN "A" EN EL AÑO 2026.-**

Al iniciar el CAMPEONATO CLAUSURA – LSF 2026, se permitirá la incorporación de HASTA TRES (3) jugadores hasta el último día hábil anterior a la iniciación de la TERCERA FECHA (3da.) del TORNEO CLAUSURA, hasta LAS VEINTIUNA (21:00 hs.)-

Si por cualquier circunstancia el Campeonato Oficial o alguna de las definiciones previstas en el presente se prolongara hasta después del 31/12/2026, los equipos podrán incluir SOLAMENTE a aquellos jugadores que tenían inscriptos y habilitados en su favor hasta el 31/12/26.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 4. Del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada. Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de la LSF en dos (2) Clubes.

### **31.- JUGADORES. SUSTITUCIONES EN EL PARTIDO. ALINEACIÓN INICIAL. TARJETAS.**

**31.1.Sustituciones:** En los TORNEOS - LSF 2026, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla n°3.

**32 Alineación inicial:** Para el TORNEOS - LSF 2026, se establece un máximo de 18 jugadores a incluir en la planilla de alineación inicial (11 titulares y 7 suplentes) y un máximo de 5 miembros para el cuerpo técnico.

**32.1. Acumulación de tarjetas:** Si un jugador acumula cinco (5) tarjetas amarillas o resulta expulsado en una categoría (ej. Reserva) y la sanción correspondiente fuese por un número determinado de partidos (art. 220 inc. 1° RTyP), la misma deberá ser cumplida en dicha categoría únicamente, pudiendo ese jugador participar en las restantes divisiones (ej. Cuarta, Quinta, Primera), salvo que el Tribunal de Disciplina Deportiva disponga que la sanción se aplique a todas las categorías.



**32.2. Excepción:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 30.3. anterior, en el supuesto que un Jugador resulte sancionado por el Tribunal de Penas de la LSF con una suspensión por días o por meses (Art. 220 inc. 2° RTyP), dicha sanción será de aplicación a todas las divisiones en las que el Jugador podría participar.

### **33.- LESIÓN EN DÍA DE PARTIDO.**

Luego de presentar la hoja de partido con los jugadores titulares y suplentes designados, solamente podrá reemplazarse un jugador lesionado si el médico del equipo en cuestión presenta un certificado médico oficial.

Además, podrá ser agregado un suplente que se encuentre correctamente incluido y verificado en la lista de buena fe, siempre y cuando se notifique de forma previa sobre esta modificación a los representantes del COMET.

### **34.- REEMPLAZO DE JUGADORES LESIONADOS.**

Una vez iniciado el Torneo y hasta el 15/09/2026, los Clubes podrán SUPLANTAR a aquellos jugadores que durante la disputa de encuentros sufrieran lesiones que por su entidad requieran un plazo de rehabilitación superior a los noventa (90) días. A los efectos de poder hacer uso de este beneficio el jugador que se pretende reemplazar debió haber integrado equipo (mediante firma de Planilla de Partido) como mínimo en dos (2) partidos en el torneo Oficial. -

El jugador a reemplazar deberá someterse a los estudios y controles del Dpto. Médico de la Liga, el que informará al H.C.D. sobre el diagnóstico de la lesión y plazo de rehabilitación, siendo este último el único a tenerse en cuenta a los efectos de considerar si corresponde la inscripción de un nuevo jugador en reemplazo del lesionado. Los gastos que devengue la atención del jugador por parte del Dpto. Médico de la Liga serán a cargo del Club en el que se encuentra inscripto dicho jugador.-

El Club deberá denunciar el hecho ante la Liga dentro de los doce (12) días de producida la lesión, adjuntando el respectivo informe médico y diagnóstico, a los efectos de su elevación al Dpto. Médico de la Liga, abonando en la Liga un arancel de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.

El jugador a inscribir podrá actuar en el torneo una vez que el H.C.D. de la autorización en tal sentido.



### **35.- INCLUSIÓN DE JUGADORES DE RESERVA EN DOS PARTIDOS EL MISMO DÍA:**

Teniendo en cuenta la finalidad de la creación de la categoría, sumado a que todos los jugadores son mayores de edad con apto físico presentado ante la LSF, el **HCD resuelve APROBAR la participación de jugadores mayores de edad (RESERVA) en dos partidos el mismo día**, ya sea como titular en uno y suplente en otro, como suplente en ambos o como titular en ambos.

### **36.- JUGADORES DE RESERVA PRELIMINAR DE PRIMERA:**

Atento la situación planteada por el Consejero de Primera B respecto los jugadores de Reserva que juegan de preliminar de la Primera División, y que deseen o deban quedarse como espectadores hasta la finalización del partido, **el HCD resuelve que los mismos puedan ingresar sin cargo**, con la condición de exhibir carnet y haber sido parte del plantel que disputó el partido previo respectivo, la resolución alcanza a los jugadores de planilla y cuerpo técnico.

### **37.- SANCIONES: NO PRESENTACION DE EQUIPO**

La NO PRESENTACIÓN de equipo a cualesquiera de los partidos dará lugar a:

**a)** La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas.

**b)** El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival, según se indica:

**b.1** - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como local deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado, alojamiento y comidas sobre no más de veinte personas. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los correspondientes comprobantes.

**b.2** - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como visitante deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó la organización del partido. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los respectivos comprobantes.

**b.3** – Cuando el infractor no se presente a la disputa de los DOS (2) últimos encuentros del certamen, sea en condición de LOCAL o VISITANTE, se lo considerará inmerso en la figura de “**DESERCION DEL CERTAMEN**”; dando lugar a la aplicación de los puntos a) y b) del punto precedente.



### **38.- DESERCIÓN DEL CERTAMEN**

Si el infractor REINCIDIERA en la NO PRESENTACION o decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a:

**a)** Quede automáticamente eliminado del certamen.

**b)** Deba hacer frente, asimismo, por cada partido que restara hasta la finalización de la Etapa, Zona o Subzona que estuviera disputando o debiera disputar, a lo dispuesto en el artículo anterior. A los efectos de la cantidad de partidos por los cuales se aplica esta sanción, la que se establece en hasta un máximo de tres (3) partidos.

**c)** Quede inhabilitado (el Club infractor) durante tres años, a contar desde la fecha del fallo, para intervenir en todo tipo de competencia y/o partido oficial o amistoso, cualquiera sea su naturaleza. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, el club infractor deberá intervenir SOLO en los certámenes de carácter OFICIAL de la Liga a la cual pertenece, salvo expresa disposición en contrario emanada de esta última.

Asimismo, en estos casos, la Liga a la cual pertenece el club infractor, de comprobarse concurrencia de responsabilidad, podrá ser sancionada con multa y/o inhabilitación según lo previsto en el inc. c) precedente y/o suspensión de afiliación.

### **39.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN.**

Los clubes que participen de la final, deberán respetar obligatoriamente el protocolo de la Ceremonia de Premiación que determine oportunamente la LSF.

### **40.- INGRESOS Y EGRESOS. VENTA DE ENTRADAS.**

**40.1** Durante los partidos del TORNEO LSF 2026 los ingresos por venta de entradas, deducidos los gastos, pertenecerán a cada club de acuerdo a su condición de local.

**40.2** En los partidos a disputarse en cancha neutral, los asociados de los 2 (dos) clubes intervinientes en cada partido, así como los del club en cuyo estadio se dispute el encuentro, deberán abonar el importe que fije la LSF a las distintas localidades para poder ingresar al estadio.



#### **41.- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS GENERADOS EN TORNEO - LSF 2026.**

**41.1** En los partidos que se disputen en estadios neutrales el Ingreso Neto que se genere se distribuirá en partes iguales entre los clubes que participan del partido, sin excepción.

**41.2** Se entenderá por "Ingreso/s Neto/s" a la suma líquida que resulta de deducir a cualquier ingreso obtenido por la disputa del partido en cuestión los gastos de logística, seguridad, pago de árbitros, apertura del estadio y/o cualquier otra erogación que haga a la realización del evento.

#### **42.- GASTOS**

Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, correrá con todos los gastos relacionados con la logística, seguridad, pago de árbitros, apertura de estadio y/o cualquier otra erogación que haga a la realización del evento.

En los partidos que se disputen en estadio neutral, los gastos relacionados con la logística, seguridad, pago de árbitros, apertura de estadio y/o cualquier otra erogación que haga a la realización del evento se deducirán de los Ingresos originados por la venta de entradas del partido, previo a su distribución en partes iguales entre los clubes que disputan el partido definitivo.

#### **43.- MATERIAL AUDIOVISUAL ANTE TRIBUNAL DE PENAS:**

Será válida la incorporación del material audiovisual como prueba ante al Tribunal de Penas, en caso de controversias a fin de que el Tribunal pueda elaborar su juicio al momento de resolver. El mismo deberá ser crudo sin ediciones y completo de los hechos controvertidos.

#### **44.- ALQUILER DE ESTADIO**

Cuando el partido debe llevarse a cabo en estadio no perteneciente al club local que actúa en el certamen, se reconocerá a su propietario el 10 % sobre la Recaudación Bruta (incluyendo Adicionales a Plateas). El importe del alquiler correrá por exclusiva cuenta del club que actúa como local, actuando la Liga como agente de retención.